



**Administración Nacional de Educación Pública**

**Consejo de Formación en Educación**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**“Adquisición de equipamiento informático para centros educativos y oficinas  
del Consejo de Formación en Educación”**

**“LICITACIÓN ABREVIADA N° 16/2018”**

**PARTE I**

- Art.1 OBJETO DEL LLAMADO
- Art.2 FOLLETOS
- Art.3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.5 OFERTA Y COTIZACIÓN
- Art.6 AJUSTE DE PRECIOS

**PARTE II**

- Art.7 CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.8 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
- Art.9 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
- Art. 10 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- Art. 11 DE LA PROPUESTA
- Art. 12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art. 13 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES
- Art. 14 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Art. 15 GARANTÍAS
- Art. 16 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art. 17 APERTURA DE LAS OFERTAS
- Art. 18 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art. 19 MEJORA DE LAS OFERTAS O NEGOCIACIÓN CON LOS OFERENTES

**PARTE III**

- Art. 20 ADJUDICACIÓN
- Art. 21 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
- Art. 22 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA
- Art. 23 FORMA DE PAGO
- Art. 24 CESIÓN DE CRÉDITO
- Art. 25 DEL INCUMPLIMIENTO
- Art. 26 CAUSALES DE RESCISIÓN
- Art. 27 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
- Art. 28 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO
- Art. 29 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

**ANEXO I - MEMORIA DESCRIPTIVA.**

**ANEXO II - INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES.**

**ANEXO III - FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES.**

**ANEXO IV - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**



**Administración Nacional de Educación Pública**

**Consejo de Formación en Educación**

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**“Adquisición de equipamiento informático para centros educativos y oficinas del Consejo de Formación en Educación”**

**“LICITACIÓN ABREVIADA N° 16/2018”**

**PARTE I**

**Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO.**

1.1 El presente llamado refiere a la contratación de empresas que realicen el suministro de materiales y equipamiento informático para centros educativos y oficinas del Consejo de Formación en Educación, de acuerdo al detalle de ítems establecido en el **ANEXO I, MEMORIA DESCRIPTIVA**, que forma parte integrante del presente Pliego Particular de Condiciones.

1.2 Las cantidades indicadas podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato a sólo criterio del Consejo de Formación en Educación y conforme a las nuevas necesidades que se planteen, pudiendo unilateralmente aumentar o disminuir el suministro previsto, dentro de las condiciones establecidas en el artículo 74 del T.O.C.A.F.

**1.3 CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES.**

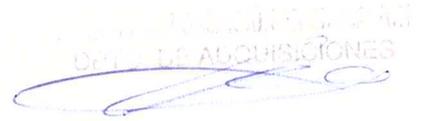
1.3.1 Los modelos a cotizar deben corresponder a un equipo originalmente fabricado en serie de grandes cantidades con iguales componentes.

1.3.2 Todo el equipamiento ofertado debe ser de marca reconocida mundialmente, existiendo folletería y sitio web para cada equipo que lo avale.

1.3.3. Los equipos ofertados deben ser equipos nuevos, sin uso, de primera calidad.

1.3.4 Todos los equipos ofertados deben ser modelos originales de fábrica, con todos sus componentes originales, sin adaptaciones locales, con elementos de otra procedencia (memoria, discos, cables internos, etc.), debiendo funcionar todos correctamente.

1.3.5 Se deberán ofertar modelos actuales, en producción al momento de la presentación de la oferta. No serán aceptados modelos discontinuados o con fecha cercana a salir de producción. El modelo y tipo del equipo ofertado deberá estar certificado como compatible para el sistema operativo Linux.



## **Administración Nacional de Educación Pública**

### **Consejo de Formación en Educación**

1.3.6 Al momento de la entrega el proveedor proporcionará una planilla electrónica con los datos básicos de los equipos entregados (marca, modelo, N° de partes, N° de serie, característica).

1.3.7 Las contraseñas de inicio y de acceso al setup de BIOS deben ser habilitadas.

1.3.8 Se deberán etiquetar los equipos con un texto de poco renglones que será enviado en su momento.

1.3.9 Los equipos deberán incluir algún sistema que dificulte abrir la carcasa sin que resulte evidente la violación (por ej. Candado, suncho, etc.).

1.3.10 Las computadoras serán entregadas instaladas y prontas para usar.

#### **1.4 CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES.**

1.4.1 El oferente deberá garantizar que todos los modelos ofertados se encuentren en producción al momento de la cotización, para ello deberá especificar fecha de fabricación y de inicio de producción del modelo ofertado para el equipo informático.

1.4.2 Los fabricantes deberán cumplir como mínimo con las normas ISO 9000 de calidad. Se deberá presentar documentación que lo acredite.

1.4.3 No se tendrá en cuenta equipamiento u opcionales que no detallen marca, modelo y configuración de lo ofertado.

1.4.4 Todos los requerimientos corresponden a especificaciones mínimas para el producto ofertado sea tenido en cuenta, pero en ningún caso deberían considerarse como límite superior de las características de los equipos a ofertar.

1.4.5 Se podrá solicitar la presentación del equipamiento ofertado para realizar las pruebas que se crean pertinentes. A dichos efectos, el mismo deberá ser entregado dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su entrega.

1.4.6 Todo el hardware ofertado deberá funcionar a 220V, sin transformador externo. En todos los casos se deben suministrar cables de conexión a 220V con conectores schuko (no se aceptarán adaptadores).

1.4.7 Todo el software entregado deberá estar acompañado de las licencias de uso correspondientes, o aclarar específicamente si es gratuito.

1.4.8 Todos los productos cotizados deberán incluir los elementos necesarios para su conexión y configuración.

#### **1.5 GARANTÍAS.**



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

1.5.1 Los equipos ofertados deberán cotizarse con **al menos 1 año de garantía** en repuestos y mano de obra, en modalidad on-site en Montevideo. Cotizar, opcionalmente, extensión de la garantía a más años.

1.5.2 Las garantías no podrán estar condicionadas a ninguna acción para su activación, el solo hecho de la compra implica el derecho de utilización en el plazo aceptado.

1.5.3 El proveedor deberá establecer dichas garantías por escrito en su oferta. Ella deberá ser fácilmente comprensible y legible, y deberá informar al Consejo sobre el alcance de sus aspectos más significativos.

1.5.4 Deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- A) Identificación de la persona física o jurídica que ofrece la garantía.
- B) Identificación del fabricante o importador del producto o del proveedor del servicio.
- C) Identificación precisa del producto o servicio, con sus especificaciones técnicas básicas.
- D) Condiciones de validez de la garantía, su plazo y cobertura (la que no podrá superar las 48 horas), especificando las partes del producto o servicio cubiertas por la misma.
- E) Domicilio y teléfono de aquellos que están obligados contractualmente a prestarla.
- F) Condiciones de reparación del producto o servicio con especificación del lugar donde se efectivizará la garantía. El certificado de garantía del producto debe ser completado por el proveedor y entregado junto con el producto o suministro.

1.5.5 En caso de que exista alguna falla en el equipamiento adquirido durante el transcurso de la garantía, el Consejo emitirá nota a la empresa adjudicataria, indicando ubicación, modelo, serie y datos específicos para coordinar la verificación del mismo. En caso de ser necesario retirar el equipo, será de cargo de la empresa presentar remito en dos vías (uno para el usuario del equipo). Posteriormente deberá remitirse al Departamento de Adquisiciones nota con detalle de la falla ocurrida o fecha de reparación.

#### **Art. 2 FOLLETOS**

2.1 Los oferentes deberán entregar conjuntamente con la oferta folletos ó documentación con indicaciones de las características detalladas por cada ítem cotizado de acuerdo a lo que se establece en el **ANEXO I, MEMORIA DESCRIPTIVA**, que forma parte integrante del presente Pliego.



SECRETARÍA DE GESTIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA EDUCACIÓN  
*[Firma]*

## **Administración Nacional de Educación Pública**

### **Consejo de Formación en Educación**

Los folletos que presenten los oferentes, servirán de prototipo para la adjudicación y recepción de la mercadería.

2.2 Los mismos estarán debidamente identificados indicando el número de ítem que corresponda, el número de licitación, y cualquier otro dato que permita vincular con la oferta correspondiente.

2.3 No se considerará ninguna oferta que no presente folletos ó documentación con indicaciones de las características solicitados en el 2.1, de los artículos cotizados en tiempo y forma.

#### **Art. 3 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

El Consejo de Formación en Educación podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 4 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.**

##### **4.1 Plazos.**

4.1.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Ordenanza N° 10).

4.1.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

4.1.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

##### **4.2 Aclaraciones, Consultas y Prórrogas.**

4.2.1 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Adquisiciones del C.F.E., sito en la calle Río Negro 1037 esq. Carlos Gardel, primer piso, o por e-mail: [licitacionescfe@gmail.com](mailto:licitacionescfe@gmail.com), en el horario de 13:00 a 18:00 horas, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la apertura de las ofertas, vencido dicho término el Consejo no estará obligado a proporcionar datos aclaratorios.



## **Administración Nacional de Educación Pública**

### **Consejo de Formación en Educación**

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de su presentación, y publicadas en la página de web de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

4.2.2 En el caso de la solicitud de prórrogas deberá presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Adquisiciones del C.F.E., sito en Río Negro 1037 esq. Carlos Gardel, primer piso, o por e-mail: [licitacionescfe@gmail.com](mailto:licitacionescfe@gmail.com), en el horario de 13:00 a 18:00 horas, hasta 4 (cuatro) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

4.2.3 El Consejo de Formación en Educación comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de la publicación en la página web de Compras Estatales.

#### **4.3 Comunicaciones.**

4.3.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Consejo de Formación en Educación, sito en la calle Río Negro 1037 esq. Carlos Gardel, primer piso, e-mail: [licitacionescfe@gmail.com](mailto:licitacionescfe@gmail.com).

4.3.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que el Consejo de Formación en Educación lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

4.3.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta Certificada con aviso de retorno, Fax o Correo Electrónico.

#### **Art.5 OFERTA Y COTIZACIÓN.**

##### **5.1 Se cotizará por ITEM, y en pesos uruguayos.**

5.2 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

5.3 La cotización incluirá el total de lo que el Consejo de Formación en Educación debe pagar al adjudicatario, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto, fuera de lo establecido.

5.4 Los oferentes podrán presentar variantes, teniendo en cuenta las necesidades mínimas establecidas en el presente pliego para los distintos ítems, las mismas se deberán ofertar y cotizar incluyendo todos los datos requeridos en el presente artículo.

5.5 La oferta contendrá el plazo de entrega en días, que en ningún caso podrá ser superior al establecido en el art. 22 de este Pliego.



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

5.6 Las ofertas que no se ajusten al plazo de entrega previsto no serán admitidas.

5.7 No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia en stock.

5.8 De acuerdo a la reglamentación vigente, el Consejo de Formación en Educación retendrá el 60% del I.V.A. y el monto de I.R.P.F. o I.R.A.E. correspondiente en su caso.

5.9 Cláusulas abusivas en las ofertas:

5.9.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio del Consejo de Formación en Educación, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

5.9.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

5.9.3 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

5.9.4 Las que impliquen la renuncia de los derechos del Consejo de Formación en Educación.

5.9.5 Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.

5.9.6 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

5.9.7 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio del Consejo de Formación en Educación.

5.9.8 Las que establezcan que el silencio del Consejo de Formación en Educación se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

5.10 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

#### **Art. 6 AJUSTE DE PRECIOS.**

6.1 Los precios se actualizarán considerando la siguiente fórmula de ajuste:

Precio actualizado = Precio ofertado x (tipo de cambio dólar interbancario del día de la factura)



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

Tipo de cambio dólar interbancario del día anterior a la apertura de ofertas).

6.2 No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

6.3 Por el sólo hecho de presentarse a la licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en el Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc..

6.4 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

### PARTE II

#### **Art. 7 CONDICIONES DE LOS OFERENTES.**

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del T.O.C.A.F. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su desvinculación con la A.N.E.P.

Podrán cotizar aquellas empresas reconocidas en el ramo correspondiente al objeto del presente Pliego Particular, para lo cual deberán presentar los requisitos solicitados en el Art. 10 del presente pliego.

#### **Art. 8 DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.**

8.1 Cada firma oferente designará a la/s persona/s que la represente/n ante el Consejo de Formación en Educación, en todas las actuaciones referentes al llamado.

8.2 Dicha representación deberá estar acreditada en el R.U.P.E. a través de:

8.2.1 Poder General, o Poder Especial en primera copia de la Escritura Pública autenticada por Escribano.

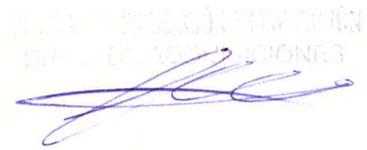
8.2.2 Carta - Poder con certificación notarial de firmas.

#### **Art. 9 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS.**

Los pliegos se podrán consultar en la página web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) en la web del Consejo de Formación en Educación [www.cfe.edu.uy](http://www.cfe.edu.uy) o en el Departamento de Adquisiciones sito en Río Negro N° 1037, primer piso, hasta el día de la apertura de las ofertas.

#### **Art. 10 REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

10.1 El formulario de identificación del oferente (**ANEXO IV**) deberá estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados del sistema.

10.2 La documentación solicitada en 10.1 y 18.2 debe ser ingresada en archivos con formato "PDF", sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo), y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

#### **Art. 11 DE LA PROPUESTA.**

11.1 La presentación de una oferta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el Fiel Cumplimiento del contrato.

11.2 Las dificultades posteriores que puedan surgir en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.

11.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, en el tiempo y forma convenidos, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

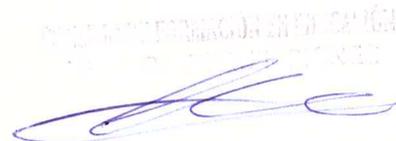
#### **Art. 12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

**Las ofertas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**, por consultas al respecto deberán comunicarse al teléfono 2 604 53 60, Mesa de ayuda SICE.

**No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.**

#### **Art. 13 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

13.1 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de los dispuesto en el art. 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N°



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

131/2014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El Consejo de Formación en Educación podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinente, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

#### 13.2 Solo se considera información confidencial:

13.2.1 la información relativa a sus clientes.

13.2.2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual.

13.2.3 la que comprenda hecho o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.

13.2.4 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

13.2.5 aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

#### 13.3 En ningún caso se considera información confidencial:

13.3.1 la relativa a los precios.

13.3.2 la descripción de bienes y servicios ofertados.

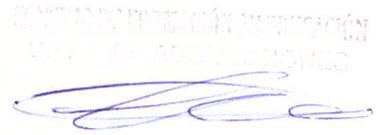
13.3.3 las condiciones generales de la oferta.

13.4 los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (Art. 30 del Decreto N°232/2010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N°18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el Art. 13 de la mencionada ley.

### **Art. 14 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

14.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, el Consejo de



## **Administración Nacional de Educación Pública**

### **Consejo de Formación en Educación**

Formación en Educación se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

14.2 El Consejo de Formación en Educación se reserva el derecho de seleccionar la oferta que considere más conveniente de acuerdo al Art. 18 del presente Pliego.

14.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas, formulen objeciones al presente Pliego o contengan cláusulas abusivas.

14.4 El Consejo de Formación en Educación rechazará una propuesta:

14.4.1 En las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

#### **Art. 15 GARANTÍAS.**

##### **15.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

15.1.1 La presentación de la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta quedará a opción del proveedor.

En el caso que el proveedor decida no presentarla, el incumplimiento en el mantenimiento de oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta, de acuerdo a lo que dispone el art. 64 del T.O.C.A.F.

En caso de que el proveedor opte por su depósito, el monto de la misma asciende a \$ 217.875,00 (pesos uruguayos doscientos diecisiete mil ochocientos setenta y cinco con 00/100), siempre que el total de la oferta del proveedor, impuestos incluidos, sea superior al tope de la licitación abreviada (\$ 8.715.000,00).

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá depositar en la Tesorería del CO.DI.CEN., sito en Soriano 1045, Teléfono.: 2902 0935 int. 2747, Fax 2901 6474, de Lunes a Viernes.

15.1.2 Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado, cuando la resolución de adjudicación se haya notificado y haya quedado firme, una vez rechazadas todas las propuestas presentadas o luego de vencido el plazo de vigencia de la oferta.

15.1.3 El adjudicatario podrá retirar la garantía de mantenimiento de oferta una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

##### **15.2 Del cumplimiento del contrato 5% del monto total adjudicado:**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DPTO. DE ADQUISICIONES

## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

15.2.1 La constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato quedará a opción del proveedor.

En el caso que el proveedor decida no presentarla, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del monto máximo de su oferta, de acuerdo a lo que dispone el art. 64 del T.O.C.A.F.

En caso de que el proveedor adjudicado opte por su depósito, deberá depositarla dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles de recibida la orden de compra de la adjudicación del servicio, por parte de la empresa, en caso de que la adjudicación realizada sea igual o mayor a \$ 3.486.000,00 y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del T.O.C.A.F. La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería del CO.DI.CEN., sito en Soriano 1045, Tel.: 2902 0935 int. 2747, Fax 2901 6474, de Lunes a Viernes.

15.2.2 Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidos, el Consejo de Formación en Educación podrá rescindir el contrato por esta sola causal.

15.2.3 La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo el Consejo de Formación en Educación iniciar acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho y considerar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

15.2.4 Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario, no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte del Consejo de Formación en Educación.

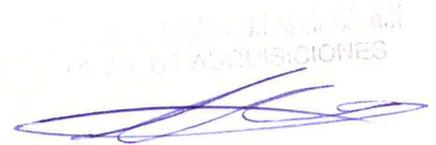
#### **15.2.5 Modalidades de presentación de las Garantías:**

Las mismas pueden constituirse en:

\*Efectivo en pesos uruguayos o dólares americanos. Se tomará como tipo de cambio para la conversión en pesos, el tipo de cambio interbancario del día anterior a la apertura de la licitación.

\*Fianza o aval bancario.

\*Póliza de Seguro de Fianza.



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

---

\*Valores públicos.

15.2.6 No se admitirán Garantías personales de especie alguna.

15.2.7 El documento justificativo de la constitución de Garantías deberá contener necesariamente el número de la Licitación y Organismo que realizó el llamado.

15.2.8 A fin de asegurar la ejecución de las Garantías, el Consejo de Formación en Educación debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los Artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

15.2.9 La devolución de las Garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Adquisiciones.

15.2.10 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

#### **Art. 16 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

16.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles, computables desde el día siguiente al de la apertura de ofertas.

16.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que el Consejo de Formación en Educación se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta, por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento del Consejo de Formación en Educación – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

16.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario el Consejo de Formación en Educación podrá desestimar la oferta presentada. De no recibirse aquella en el lapso señalado, la oferta podrá ser desestimada.

#### **Art. 17 APERTURA DE LAS OFERTAS**

17.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la/las direcciones electrónicas



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

previamente registradas por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para el Consejo de Formación en Educación, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando el Consejo de Formación en Educación solicite salvar defectos o carencias, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo indicado en el **Anexo II** presenta cómo proceder en el SICE en este caso.

**17.2 La Apertura Electrónica de las ofertas se realizará el día jueves 19 de julio de 2018, a las 14 horas.**

#### **Art.18 CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.**

18.1 El Consejo de Formación en Educación seleccionará a la/s empresa/s adjudicataria/s con un enfoque multicriterio, considerando los siguientes aspectos que serán ponderados:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN (%)</b>
<b>Precio ofertado</b> Abatimiento de puntaje = $35 \times \frac{\text{precio oferta más barata}}{\text{precio oferta a puntuar}}$	<b>35</b>
<b>Calidad y características técnicas.</b> La ponderación y evaluación de las mismas se realizará de acuerdo a lo establecido en el <b>ANEXO I, Memoria Descriptiva</b> que forma parte integrante del presente Pliego Particular de Condiciones.	<b>35</b>
<b>Garantía post-venta.</b> La ponderación y evaluación de la misma se realizará de acuerdo a lo establecido en el <b>ANEXO I, Memoria Descriptiva</b> que forma parte integrante del presente Pliego Particular de Condiciones.	<b>20</b>
<b>Antecedentes con calificación de satisfactorio documentada en prestaciones de similar naturaleza: según guía de Anexo III:</b> Abatimiento de puntaje = $10 \times (\text{N}^\circ \text{ mayor de antecedentes})$	<b>10</b>



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

---

18.2 Los antecedentes satisfactorios en el área que se licita, en la A.N.E.P. o con otros organismos públicos o empresas privadas, deben ser ingresados en el formato y condiciones que se establecen en el artículo 10.2 del presente Pliego, **según guía de ANEXO III.**

#### **Art. 19 MEJORA DE OFERTAS O NEGOCIACION CON LOS OFERENTES.**

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del T.O.C.A.F., reservándose el Consejo de Formación en Educación la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

### **P A R T E   I I I**

#### **Art. 20 ADJUDICACIÓN.**

20.1 La adjudicación se realizará por ítem.

20.2 El Consejo de Formación en Educación se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la/s oferta/s que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio (según Art. 18 del Pliego), y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

20.3 La adjudicación se efectuará por acto administrativo del Consejo de Formación en Educación, el que será notificado a todos los oferentes. Vencidos los plazos de impugnación se librará la orden de compra o se otorgará contrato, según corresponda, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.

#### **Art. 21 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

21.1 La notificación se efectuará a todos los oferentes, y se publicará la resolución de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente. El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por ordenador competente, de acuerdo al Art. 69 del T.O.C.A.F. En particular se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado.

21.2 Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en R.U.P.E., se le otorgará un plazo de 2 días hábiles y previos a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
Dpto. de Adquisiciones

## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Cuando corresponda realizar notificaciones serán realizadas personalmente al interesado en la oficina, en el Domicilio por Telegrama Colacionado, Carta Certificada con aviso de retorno, Telefax, Fax o cualquier otro medio idóneo que proporcione certeza en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha, así como a la persona a la que se ha practicado, según lo establecido por la Ordenanza 10.

#### **Art. 22 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA.**

22.1 El plazo debe ser no mayor a 45 días corridos computables a partir del día siguiente de recibida la orden de compra. Asimismo se aceptará realizar entregas parciales antes de la fecha estipulada, así como la mejora del plazo de entrega final de la totalidad de la mercadería. La entrega deberá ser coordinada previamente con quien el Consejo de Formación en Educación determine pudiendo ser efectuada directamente a la empresa de transporte que comunique el Consejo.

22.2 Detalles de la entrega: Las empresas adjudicatarias deberán realizar la entrega del material debidamente empaquetado, etiquetado y ordenado de acuerdo a detalle entregado con la orden de compra por el Departamento de Adquisiciones. Las empresas que resulten adjudicatarias, en el momento de la notificación recibirán instructivo referente al procedimiento de entrega.

22.3 El Consejo de Formación en Educación se reserva el derecho de realizar, a través de sus asesores, las inspecciones que consideren necesarias para verificar en forma integral el estado de la mercadería al momento de la entrega y la exactitud respecto a lo contratado.

22.4 No se aceptará ninguna mercadería que no se ajuste estrictamente al folleto ó documentación con las características detalladas no siendo de recibo ninguna gestión por este incumplimiento.

#### **Art. 23 FORMA DE PAGO.**

23.1 El pago se efectuará a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles de la fecha de presentación de factura. La factura se presentará junto a la conformidad del servicio.

23.2 La factura se presentará conjuntamente con el remito de entrega, en el Departamento de Adquisiciones, sito en la calle Río Negro N° 1037 primer piso, de Lunes a Viernes. Dicha factura deberá contener: N° de Licitación.



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

---

#### **Art. 24 CESIÓN DE CRÉDITO.**

24.1 Las cesiones de crédito deberán presentarse en la Dirección Financiero Contable del Consejo de Formación en Educación.

24.2 No se aceptan cesiones de crédito futuros, ni de Facturas que no estén debidamente conformadas.

24.3 Una vez que un crédito fue cedido, no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo.

24.4 Estando las Facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

24.5 Las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: el Consejo de Formación en Educación Nacional de Educación Pública se reserva la prioridad sobre la cesionaria, de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

24.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) el Consejo de Formación en Educación se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) La existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

24.7 Mientras se tramita la cesión de crédito quedará suspendido el plazo para el pago de las facturas previstos en el Art. 23 del presente pliego.

#### **Art. 25 DEL INCUMPLIMIENTO.**

25.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que el Consejo proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos ó más de ellas):

25.1.1Apercibimiento.

25.1.2Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

25.1.3Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

25.1.4Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

25.1.5Ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.



## **Administración Nacional de Educación Pública**

### **Consejo de Formación en Educación**

---

25.1.7 Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

25.2 Serán causal de sanción, a vía de ejemplo: servicios no realizados, prestaciones no realizadas a tiempo pactado, prestaciones no realizadas de la forma acordada, etc.

25.3 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de verificada.

25.4 El Consejo no abonará bajo ningún concepto, servicios no realizados o no conformados y aplicará sanciones por los mismos

25.5 Se realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio que fue otorgada de acuerdo a lo informado por el Jerarca del Servicio donde se realiza la prestación.

25.6 **INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES O PARCIALES.**

En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, el Consejo de Formación en Educación procederá en primera instancia a apercibir y en segunda instancia podrá aplicar multas. Luego de reiteradas faltas por incumplimiento, el Consejo de Formación en Educación podrá rescindir el contrato.

25.7 **INCUMPLIMIENTOS GRAVES.**

En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimiento grave, el Consejo de Formación en Educación podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento. En este último caso, sin necesidad de intimación previa procederá automáticamente, de pleno derecho, a la rescisión del contrato formal y se hará efectiva en su beneficio la garantía de fiel cumplimiento del mismo, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover el Consejo de Formación en Educación por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

25.8 **MULTAS.**

25.8.1 Por cada día de incumplimiento del servicio, el Consejo aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista, con la actualización establecida en la paramétrica pertinente.

25.8.2 Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de 5%



2013/01/16  
*[Firma]*

## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

(cinco por ciento) a que se hace referencia en el punto 15.2 garantía de fiel cumplimiento de contrato del presente pliego de condiciones.

25.8.3 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con el Consejo de Formación en Educación, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

25.8.4 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

25.8.5 El Consejo en caso de constatar personal no inscripto en el B.P.S. aplicará la misma multa que el Banco de Previsión Social aplique al Consejo de Formación en Educación como responsable.

#### **Art. 26 CAUSALES DE RESCISIÓN.**

26.1 El Consejo podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de concurso del adjudicatario.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimientos del servicio en forma reiterada.
- 4.- Mutuo acuerdo.

26.2 Las causales enunciadas, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

#### **Art. 27 INTERVENCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa que le compete al Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

#### **Art. 28 NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.**

28.1 Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

28.1.1 Apertura Electrónica: Decreto N° 275/2013 de 3 de setiembre de 2013.

28.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de Mayo de 2012 y las normas modificativas y reglamentarias vigentes a fecha de Apertura de las ofertas.



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

- 28.1.2 Ley de Acceso a la información pública N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.718 de 27 de diciembre de 2013.
- 28.1.3 Decreto N° 232/2010 de 2 de agosto de 2010, reglamentario de la Ley N° 18.381.
- 28.1.4 Ley N° 18331 de 11 de agosto de 2008, Protección de datos personales y acción de habeas data.
- 28.1.5 Decreto N° 414/2009 de 31 de agosto de 2009, reglamentario de la Ley N° 18.331.
- 28.1.6 Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales, decreto N° 131/2014 de 19 de mayo de 2014.
- 28.1.7 Ley 17.250 de 11 de Agosto de 2000 y su Decreto reglamentario No 244/2000 de 23 de Agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- 28.1.8 Decreto 500/991 de 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 28.1.9 Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
- 28.1.10 El presente Pliego Particular de Condiciones.

#### **Art. 29 DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN.**

##### **Horario de Verano**

##### **Departamento de Adquisiciones**

Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 12:00 a 14:00

##### **Horario de Invierno**

Departamento de Adquisiciones

Lunes a Viernes de 13:00 a 18:00

TESORERÍA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

#### Anexo I - Memoria descriptiva.

Adquisición de equipamiento informático para centros educativos y oficinas del Consejo de Formación en Educación.

Se incluyen características a evaluar por cada ítem, y porcentaje que representa cada uno en el puntaje total asignado al factor técnico. En aquellos que no se especifique, se le asignará el puntaje máximo al momento de la evaluación, siempre que cumpla con las características mínimas solicitadas.

Listado de ítems a adquirir:

Ítem	Descripción	Cantidad	Especificaciones Técnicas
1	Mini PC con monitor	HASTA 50	Salida HDMI y VGA, USB 3.0. Disco de estado sólido de 120GB, 8GB de ram, red gigabit, soporte vesa, monitor de 20'' con montaje vesa, Puntaje de PASSMARK superior a 3500.
2	Impresora Multifunción	HASTA 20	Escaneo e impresión a doble faz automático, ciclo mensual, ciclo mensual superior a 50000 páginas. 30 ppm a una cara, conexión ethernet, usb, dos cartuchos adicionales al de fábrica, escaneo a SMB, compatible con Linux.
3	Switch 8 puertos	HASTA 10	Rackeable, snmp, gigabit en todos los puertos.
4	Switch 16 puertos	HASTA 20	Rackeable, snmp, gigabit en todos los puertos.
5	Switch 24 puertos	HASTA 40	Rackeable, snmp, gigabit en todos los puertos.
6	Switch 16 puertos Gestionable	HASTA 10	Gestionable. Rackeable, snmp, gigabit en todos los puertos. VLAN
7	Router	HASTA 25	LAN/WAN, VLAN con tagging inalámbricos con antena interna, puerto USB, gigabit, SNMP.
8	Monitores LED	HASTA 25	20'' con montaje vesa, HDMI.
9	Access Point	HASTA 10	Portal Cautivo, control centralizado de múltiples AP, múltiple SSID VLAN, PoE.
10	Memoria RAM SODIMM DDR3 8 GB	HASTA 15	8GB, 1600Mhz



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

#### **Condiciones Generales**

En ocasión del estudio de las ofertas para equipamiento de impresión y escaneo, la empresa oferente deberá coordinar con el Departamento de Soporte Técnico una prueba de los equipos, a fin de realizar pruebas de compatibilidad.

La prueba se realizará con máquina virtual con sistema Ubuntu o derivado, la cual será proporcionada por el organismo. Los oferentes deberán concurrir con el equipo a mostrar a las oficinas centrales, y tendrán una hora para la realización de la prueba.

**La coordinación se deberá realizar por correo electrónico a la dirección [santiago.martorell@cfe.edu.uy](mailto:santiago.martorell@cfe.edu.uy).**

#### **Evaluación de garantía**

Para evaluación de garantía, se recomienda asignar puntaje de acuerdo al siguiente criterio:

- 0% del puntaje asignado a evaluación de garantía, para plazos de garantía menores a 1 año.
- 30% del puntaje asignado a evaluación de garantía, para plazos de garantías mayores o iguales a 1 año, pero menores a 2 años.
- 60% del puntaje asignado a evaluación de garantía, para plazos de garantías mayores o iguales a 2 años, pero menores a 3 años.
- 100% del puntaje asignado a evaluación de garantía, para plazos de garantías mayores o iguales a 3 años.

#### **Ponderaciones por ítem**

- **Ítem 2 - Impresora Multifunción.**

- 100% del puntaje asignado a evaluación técnica por costo unitario por copia, con abatimiento de puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación: Puntaje asignado por costo por copia = costo por copia de equipo con costo por copia más bajo / (costo por copia del equipo a evaluar \* puntaje máximo).

El costo por copia será calculado en base a la siguiente ecuación: costo por copia = costo insumo original / rendimiento en copias de insumo original. En caso de presentar equipos con cartuchos no monocomponentes, se tendrán en cuenta tóner, y la unidad de imagen. El costo del insumo original deberá ser especificado en la oferta. El rendimiento en copias será el indicado por el fabricante, de acuerdo al modelo de



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

cartucho o unidad reveladora ofrecida. El modelo indicado será el que se entregue como adicional con los equipos, no aceptándose cartuchos compatibles o recargados.

#### • **Ítems 1 - Mini PC.**

- 50% del puntaje asignado a evaluación técnica por rendimiento de CPU (en base a puntaje de PASSMARK.com), con abatimiento de puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación:  $\text{Puntaje asignado a CPU} = \text{Rendimiento de CPU de equipo a evaluar} * \text{puntaje máximo} / \text{Rendimiento de CPU de equipo con mejor rendimiento de CPU}$ .

- 30% del puntaje asignado a evaluación técnica por capacidad de memoria RAM, con abatimiento de puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación:  $\text{Puntaje de memoria} = \text{Cantidad de memoria} * \text{puntaje máximo} / \text{Cantidad de memoria de equipo con mayor memoria}$ .

- 20% del puntaje asignado a evaluación técnica por capacidad de disco duro, con abatimiento de puntaje de acuerdo a la siguiente ecuación:  $\text{Puntaje de disco} = \text{Capacidad de disco} * \text{puntaje máximo} / \text{Capacidad de disco de equipo con mayor capacidad de disco}$ .



## Administración Nacional de Educación Pública

### Consejo de Formación en Educación

---

#### **Anexo II - INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tengan conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a que no tenga una dirección de correo electrónico registrada en el SIIF o que esa dirección no sea la que usted está utilizando actualmente y por lo tanto la contraseña no le llegará.

Usted necesitará un día hábil para registrar su nueva dirección en el SIIF.

2- Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda de Compras Estatales para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

3- Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

4- Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores. Mensualmente se publican las fechas de capacitación en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: [capitacioncompras@agesic.gub.uy](mailto:capitacioncompras@agesic.gub.uy)

5- Por cualquier otra duda o consulta, la Mesa de Ayuda de Compras Estatales está a su disposición de lunes a domingos de 8:00 a 21:00 por el teléfono 26045360.

Liniers 1324 Piso 4º Montevideo - Uruguay Tel./Fax: (+598) 2901.2929\* Email: [contacto@agesic.gub.uy](mailto:contacto@agesic.gub.uy) [www.agesic.gub.uy](http://www.agesic.gub.uy)



**Administración Nacional de Educación Pública**

**Consejo de Formación en Educación**

**Anexo III - FORMULARIO DE ACREDITACION DE ANTECEDENTES.**

Montevideo, ..... de ..... de 2018

Sres.

Presente

La que suscribe ..... ha contratado a la firma .....de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Objeto de la contratación:
- 2 Procedimiento utilizado (licitación, número, año, etc.) .....
- 3 Fecha de adjudicación del procedimiento.....
- 4 Monto.....
- 5 Período de contratación (en caso se servicios) .....
- 6 Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con una cruz la opción correcta/control del servicio):

CONFORMA ..... NO

CONFORMA.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

.....

.....

Sin otro particular saludo a usted atentamente,

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

IMPORTANTE: Debe llenarse un formulario por cada procedimiento y por cada empresa.



**Administración Nacional de Educación Pública**

**Consejo de Formación en Educación**

---

**Anexo IV - FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.**

Licitación Abreviada Nº 16/2018.

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T.: \_\_\_\_\_

Calidad de Oferente:

Responsable principal y final de la oferta

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado, y no poseer vínculo de cualquier naturaleza con A.N.E.P.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_